

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

OBJETO: “ADQUISICION DE MATERIALES DE OBRA (Alambre, cal, cemento, clavos, emulsión asfáltica, fenólicos, hidrófugo, barras de hierro, ladrillones, malla electrosoldada y romboidal, membrana, polipropileno, postes de hormigón, adhesivo acrílico p/mezclas, tablas de madera, telgopor p/juntas) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIUDAD DE LOS NIÑOS, EN EL DEPARTAMENTO DE JÁCHAL”.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 65/100 (\$29.229.658,65) IVA INCLUIDO.

PUBLICACIÓN DE PLIEGOS: www.municipiodejachal.gob.ar

CONSULTAS: Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Jáchal, sita en Av. Perón y Vicuña Larraín, en horario de 8.00 a 12.00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Martes 13 de Diciembre de 2022, a las 11.00 hs. En sala de reuniones del Edificio Municipal, Calle San Martín 622 San José de Jáchal, Provincia de San Juan.-

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DE OBRA (Alambre, cal, cemento, clavos, emulsión asfáltica, fenólicos, hidrófugo, barras de hierro, ladrillones, malla electrosoldada y romboidal, membrana, polipropileno, postes de hormigón, adhesivo acrílico p/mezclas, tablas de madera, telgopor p/juntas) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIUDAD DE LOS NIÑOS, EN EL DEPARTAMENTO DE JÁCHAL”.

LICITACION PÚBLICA NRO. 05 /2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

OBJETO DEL LLAMADO

Artículo 1º: La Intendencia Departamental de San José de Jáchal llama a LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022 para la compra de materiales de construcción para obra gruesa “Ciudad de los Niños” departamento Jáchal – San Juan, requeridas en el marco del Expediente N° 5711/2022, iniciado por Secretaría de Infraestructura, en un todo de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente Pliego, según el siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCION | Unidad | Cantidad |
|------|----------------------------|----------|----------|
| 1 | Alambre N° 14 Galvanizado | kg | 60 |
| 2 | Alambre de Púas | metro | 750 |
| 3 | Alambre N° 14 | kg | 330 |
| 4 | Alambre N° 17 | kg | 330 |
| 5 | Alfajías 1" x 2" | unidad | 160 |
| 6 | Cal x 25 kg | Bolsa | 1165 |
| 7 | Cemento (bolsas 50 kg) | bolsa | 6850 |
| 8 | Clavos 2 1/2" | Kg | 115 |
| 9 | Clavos 2" | Kg | 115 |
| 10 | Emulsión Caja x 18 lts | Unidades | 4 |
| 11 | Fenólicos 1,20 x 2,40 x 15 | c/u | 23 |
| 12 | Hidrófugo | lts | 175 |
| 13 | Hierro D12 x 12 m | Barras | 671 |
| 14 | Hierro D16 x 12 m | Barras | 47 |
| 15 | Hierro D20 x 12 m | Barras | 19 |
| 16 | Hierro D6 x 12 m | Barras | 2020 |
| 17 | Hierro D8 x 12 m | Barras | 1080 |

| | | | |
|----|---|----------|-------|
| 18 | Hierro DIO x 12 m | Barras | 939 |
| 19 | Ladrillones de primera calidad | unidad | 21000 |
| 20 | MALLA ELECTROSOLDADA 25 X 25 X 2.6 | mts | 240 |
| 21 | Malla tejida romboidal 4"x4"xl6 1,80 m alto | c/u | 250 |
| 22 | Membrana | Rollo | 21 |
| 23 | Polietileno 4 mts ancho espesor 200 micrones | metro | 200 |
| 24 | Postes de Hormigón 2,50 mts altura | c/u | 75 |
| 25 | Adhesivo y reforzador acrílico para mezclas cementicias | lts | 100 |
| 26 | Tablas 4" x 1" | Unidades | 12 |
| 27 | Tablas 5" x 1" | c/u | 30 |
| 28 | Placa telgopor 100x10x1,5cm | Unidades | 500 |

PRESUPUESTO OFICIAL

Artículo 2º: El Presupuesto Oficial del total de los materiales licitados según artículo 1º, es el siguiente: pesos veintinueve millones doscientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y ocho con 65/100 (\$29.229.658,65) IVA incluido.

Artículo 3º: DE LA ADQUISICIÓN DE PLIEGOS.

Los mismos pueden descargarse sin costo desde www.municipiodejachal.gov.ar.

Artículo 4º. FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

La recepción se podrá verificar hasta una hora antes del momento de la apertura de propuestas, en la sede de la Municipalidad de Jáchal, ubicada en calle San Martín 622 – Departamento Jáchal - Provincia de San Juan.

La fecha de apertura de la presente licitación será el día 13 del mes Diciembre año 2022, a las 11:00 horas en la Sala de Reuniones del edificio Municipal en un único llamado, cualquiera sea el número de ofertas presentadas.

Los oferentes que lo deseen podrán concurrir al acto de apertura, conforme el protocolo sanitario vigente al momento de la apertura.-

Artículo 5º.- PLAZO DE ENTREGA Y GARANTIAS.

El plazo de entrega de los materiales se determinará claramente en la propuesta, no pudiendo exceder los 30 (treinta) días corridos a partir de la notificación de la adjudicación.

Los proponentes establecerán en sus ofertas el plazo de garantía de buen estado y conservación de los elementos que se adquieran.

Los oferentes indicarán claramente cuáles son las exigencias o condiciones para la validez de la garantía de conservación, ya que posteriormente al llamado a licitación no se reconocerá ninguna condición que no esté incluida expresamente en la propuesta.

Durante el término de la garantía, serán de cuenta de la firma adjudicataria todos los gastos, debidos a reemplazos, revisiones, inspecciones y operaciones que sean exigidos para la validez de la misma.

DEL PLIEGO GENERAL Y PARTICULAR DE LA LICITACIÓN

Artículo 6º: El presente Pliego establece las condiciones generales y particulares que se aplicarán para el llamado, adjudicación y contratación del objeto especificado en artículo 1º.

Artículo 7º: Quien participe del Llamado a Licitación Pública, no podrá alegar desconocimiento del Pliego ni de cualquier otra disposición o nota aclaratoria que en su consecuencia se dicte.

Artículo 8º: Todas las cuestiones que se susciten por la aplicación o interpretación del presente Pliego, del Contrato y demás normas aplicables, deberán debatirse ante los Tribunales Ordinarios de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en San José de Jáchal, renunciando las partes a cualquier otra Jurisdicción o Fuero, de lo cual el proponente deberá dejar expresa constancia en su oferta, fijando domicilio legal en la ciudad de San José de Jáchal.

DE LOS OFERENTES

Artículo 9º: Podrán ser proponentes en esta Licitación Pública personas físicas o jurídicas legalmente constituidas y debidamente inscriptas por ante el organismo de contralor pertinente. Las personas jurídicas deberán estar constituidas de acuerdo con la Legislación vigente en nuestro país. Deberán acompañar a la propuesta copia autenticada del contrato social inscripto, y el instrumento con el cual se acredite que el o los signatarios de la propuesta tienen personería suficiente como para efectuar la presentación y comprometer a la entidad oferente. El contrato social deberá tener un vencimiento que alcance, por lo menos, el plazo de contratación y su posible prórroga.

Las sociedades irregulares, de hecho o en formación, deberán acompañar el compromiso aval subsidiario particular y declaración jurada de bienes de cada uno de los integrantes de la sociedad. Dicho aval deberá tener, como mínimo, una vigencia igual a la de la contratación y su posible prórroga y las firmas deberán certificarse ante Escribano Público, legalizado por el Colegio respectivo.

El oferente deberá cumplir todas las obligaciones emergentes de la legislación laboral, impositiva y de la seguridad social.

INHABILIDADES

Artículo 10º: No podrán participar en el presente Llamado a Licitación Pública, bajo ninguna forma ni por interpósita persona:

10.a. Los incapaces para contratar según la legislación vigente.

10.b. Los que hayan sido sancionados con caducidad de concesión o permiso en cualquier jurisdicción mientras no se encuentren rehabilitados. En caso de sociedades, además, la inhabilitación alcanzará individualmente a sus componentes, miembros del Directorio y/o administradores.

10.c. Los funcionarios y/o agentes según el régimen de incompatibilidades de la legislación vigente, al servicio del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las sociedades integradas total o parcialmente por aquellos o cuyos gerentes lo fueren.

10.d. Los separados de la Administración Pública por exoneración.

10.e. Los inhabilitados por las situaciones legisladas en las normas de la legislación civil o comercial.

10.f. Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.

10.g. Los quebrados y concursados.

10.h. Los condenados según lo prescripto en el Código de Comercio.

CONSULTAS Y ACLARACIONES

Artículo 11°: Los Pliegos podrán consultarse en la página Web Oficial del Municipio, www.municipiodejachal.gob.ar.

Los participantes podrán efectuar las consultas y pedidos de aclaraciones pertinentes hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha indicada para la apertura de propuestas; los mismos deberán ser cumplimentados por escrito ante Mesa de Entradas de la Municipalidad de Jáchal.

En todos los casos las aclaraciones o modificaciones al presente Pliego serán comunicadas a los participantes a quienes se les hubiere invitado a cotizar. Los títulos de los artículos sólo sirven de referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Artículo 12°: Las presentaciones deberán efectuarse por Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Jáchal y se aceptará su entrega en el lugar y fecha fijado para la Licitación Pública, **hasta una (1) hora antes de la hora establecida para el acto de apertura de las propuestas.**

Las ofertas serán presentadas por duplicado en un Sobre envoltorio que contenga los Sobres N° 1 y N° 2, identificados con tales números, sin ninguna otra inscripción que pueda individualizar al proponente, evitando la utilización de logos e insignias de cualquier forma. En el exterior de cada uno de los tres sobres se indicará única y exclusivamente la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE JACHAL

Calle San Martín N° 622 - Departamento de Jáchal – SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

OBJETO: Adquisición de materiales de construcción para obra gruesa Ciudad de los Niños” Departamento Jáchal – San Juan.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 13/12/2022

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 11.00 hs.

Las ofertas deberán estar escritas perfectamente en procesador de texto y/o planilla de cálculo de sistema computarizado, no siendo admitidas las presentadas total o parcialmente en tinta o lápiz, foliándose sus hojas correlativamente y con un índice de contenido y anexos. Las enmiendas, entre líneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas. En caso contrario constituirán causal de rechazo liso y llano de la oferta toda, a criterio de la Comisión Evaluadora.

El original y copias, en su caso, de la oferta y los pliegos deberán venir en cada foja foliados como así también firmados por el proponente, su representante legal o apoderado, quienes deberán acreditar el carácter que invocan.

Los sobres deberán estar debidamente cerrados y pegados.

CONTENIDO DE LOS SOBRES

Artículo 13°: El Sobre envoltorio contendrá los Sobres N° 1 y N° 2.

El Sobre N° 1 contendrá original o copia autenticada y dos copias de:

- a- Pliego de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2022 firmado y sellado por el oferente, siendo ello prueba de pleno conocimiento y aceptación del mismo.
- b- Constancia de inscripción ante AFIP.

- c- Constancia de inscripción ante DGR por Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
 - d- Declaración de constitución de domicilio legal, mediante nota con carácter de Declaración Jurada.
 - e- Garantía de la Oferta de acuerdo a lo indicado en el artículo 15°.
 - f- Documentación requerida según artículo 6° del presente Pliego.
- Todas las fojas deberán estar foliadas y firmadas en original por el Oferente o su representante legal. En este último caso deberá adjuntar documentación que avale la condición invocada.

El Sobre N° 2 contendrá en original y dos copias:

- a- Oferta económica expresada en la Cotización propiamente dicha, perfeccionada con todos los datos, características, requisitos e información requerida y debidamente firmada. La oferta económica deberá consignarse tanto en números como en letras. Cuando existiera diferencia entre las cifras consignadas en números y letras, se tomará la consignada en letras.
- Todas las fojas deberán estar foliadas y firmadas en original por el Oferente o su representante legal. En este último caso deberá adjuntar documentación que avale la condición invocada.

COTIZACIÓN

Artículo 14°: El oferente puede formular su propuesta cotizando todos o algunos de los ítems solicitados según el artículo 1° de este Pliego. La cotización se efectuará con IVA incluido. La cotización deberá realizarse teniendo en cuenta como forma de pago contado. La misma se realizará exclusivamente en PESOS (Moneda de curso legal).

El monto de la propuesta se formulará en letras y números. Cada renglón se formulará en precio unitario y total y, en caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta.

El precio cotizado será la única retribución que abone la Municipalidad de Jáchal por la adquisición contratada.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Artículo 15°: Las ofertas mantendrán su vigencia por el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la apertura del Concurso y se considerará automáticamente prorrogada por igual período, salvo comunicación en contrario que expresa y fehacientemente hiciera el proponente hasta dos (2) días corridos antes del vencimiento del plazo originario. Cualquier modificación y/o alteración de la propuesta, durante y/o después de presentado el sobre, carecerá de efectos jurídicos oponibles a la Municipalidad de Jáchal con el consecuente mantenimiento de la propuesta originaria.

Cuando un proponente desistiera de su oferta, tal actitud implicará automáticamente la pérdida de la respectiva garantía, sin derecho a reclamo alguno.

GARANTÍA DE LA OFERTA

Artículo 16°: Los oferentes deberán garantizar la oferta a través de una de las formas establecidas en el artículo 14° de la Ordenanza Municipal 2484, la cual ascenderá al 5% de la oferta efectuada, a saber:

- a- En efectivo: mediante depósito en Tesorería Municipal o en Banco San Juan Cuenta Corriente N° 002-000001/7 (Sucursal Jáchal) – CBU 04500025-01800000000173.
- b- Fianza bancaria o seguro de caución.

c- Títulos de deuda Pública provincial o nacional, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura. El Estado Municipal no abonará intereses depositados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

d- En pagaré a la vista con el sellado correspondiente (DGR) suscripto por los proponentes que tengan el uso de la razón social o actuaren con poderes suficientes. El pagaré deberá ser afianzado con Aval Bancario o comercial de firma solvente, inscrita en el Registro de Proveedores del Estado.

APERTURA DE LAS OFERTAS

Artículo 17°: Las ofertas serán abiertas el día 13 de Diciembre de 2022 a las 11:00 hs. en la Sala De Reuniones de la Municipalidad de Jáchal, en presencia de la Comisión de Recepción y Apertura de sobres y funcionarios designados a tal efecto y de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta pertinente, la cual será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuere feriado o asueto administrativo, o el acto pertinente fuere suspendido por razones de fuerza mayor, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. En tal caso, sólo se tomarán en consideración las propuestas que hayan sido presentadas hasta una (1) hora antes de la hora fijada en la fecha original de apertura.

Se procederá de la siguiente forma:

17.1. En primera instancia se abrirá el sobre N° 1, verificándose el cumplimiento de la documentación exigida. Si se constatare el incumplimiento y/u omisión de los requisitos y/o documentación enumerados en el Artículo 13° se procederá al rechazo de la oferta, devolviéndose el sobre N° 2.

17.2. Aceptados y cumplimentados los recaudos contenidos en el sobre No. 1, se procederá a la apertura del sobre No. 2 verificándose el contenido del mismo y su adecuación a lo prescripto por el Artículo 11° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares. Si se decidiera el rechazo de alguna de las ofertas, se archivará la documentación en el expediente.

17.3. Se recibirán las observaciones al acto de apertura y se labrará un acta, de todo lo actuado. Firmarán el acta los funcionarios actuantes y los proponentes. Se dejará constancia del cumplimiento de esos requisitos.

El acta y la documentación acompañada, en tales condiciones, serán indivisibles y formarán un solo cuerpo para cada oferente. La documentación de las ofertas declaradas válidas quedará a partir del día hábil siguiente a la vista de los oferentes, quienes podrán impugnar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° y siguiente.

17.4. Las observaciones deducidas durante el acto de apertura sólo podrán referirse al desarrollo del mismo, excluyéndose impugnaciones y/u observaciones en relación con las ofertas presentadas.

17.5. Concluido el acto, se procederá a la lectura del acta respectiva y a su firma por parte de los proponentes, funcionarios y público presente.

ADMISIÓN DE OFERTAS

Artículo 18°: Sólo revestirán carácter de ofertas válidas las que se ajusten a las disposiciones de este Pliego, pudiendo rechazarse en el momento de la apertura aquellas que no reúnan los requisitos exigidos. Sin perjuicio de ello, si se comprobara posteriormente algún

incumplimiento que no haya sido advertido en el momento de la apertura de sobres, podrá procederse al rechazo de la oferta.

Serán admitidas aquellas ofertas que no hayan cotizado la totalidad de los elementos objeto de esta Licitación Pública.

Se podrá, a efectos de su consideración y al absoluto criterio de la Municipalidad de Jáchal no tomar en cuenta errores, omisiones o imperfecciones de tipo formal y no esenciales de las que adoleciera alguna de las ofertas, salvo en la consignación del precio tanto en números como en letras, donde las enmiendas y / o raspaduras no podrán ser salvadas con posterioridad a la apertura de sobres.

En el acto de apertura, los funcionarios intervinientes, estarán facultados para rechazar las propuestas, conforme las causales establecidas a tal efecto en el artículo subsiguiente.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Artículo 19°: Cualquier omisión y/o no cumplimiento de la forma de presentación de la propuesta, como así también la existencia en la propuesta propiamente dicha de correcciones, enmiendas o interlineaciones que no hayan sido debidamente salvadas al pie con la firma del Oferente, será causal de Rechazo Automático de la misma. Al respecto, no se admitirán condicionamiento de plazos, forma de pago, cambios en los elementos solicitados, etc.

La Municipalidad de Jáchal no está obligada a aceptar oferta alguna en particular, pudiendo rechazar todas si así lo estima oportuno y conveniente. El rechazo de las ofertas, por cualquier causa, no dará derecho a indemnización alguna tanto en relación al proponente, como respecto de terceros.

Las causales de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura podrán ser tenidas en cuenta posteriormente por la Comisión de Adjudicación.

OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES

Artículo 20°: Todos los oferentes tendrán derecho a hacer constar en el acta confeccionada como consecuencia del Acto de Apertura, las observaciones que consideren resulten procedentes, pura y exclusivamente con respecto a dicho acto. Si se tratare de impugnaciones referidas a otras ofertas, las mismas deberán presentarse por escrito por Mesa de Entradas del Municipio dentro de las 48 hs. posteriores al acto de apertura, previo depósito por Tesorería Municipal equivalente al 5% del valor total de los bienes ofrecidos. De no prosperar la impugnación, el reclamante perderá el depósito realizado.

DESCUENTOS

Artículo 21°: Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo, en consecuencia, ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectiviza dentro del término fijado.

IGUALDAD DE OFERTAS

Artículo 22°: En caso de igualdad de conveniencia se requerirá a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de TRES (03) días corridos formulen una mejora de precio.

Las propuestas que, en su consecuencia se presenten serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente.

De subsistir la igualdad, se procederá en el mismo acto a efectuar sorteo público de dichas ofertas.

ÚNICA OFERTA

Artículo 23º: En el caso que hubiere una sola oferta válida por falta o rechazo de las restantes, ello no significará obstáculo alguno para que la adjudicación definitiva se lleve a cabo en relación a ella siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio exclusivo de la Municipalidad de Jáchal, las condiciones necesarias como para merecer la adjudicación, conforme lo dispuesto en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

La existencia de una única oferta de ningún modo obligará a la Municipalidad de Jáchal a aceptar la misma de pleno derecho.

DESESTIMIENTO DE LA OFERTA

Artículo 24º: Cuando un proponente desistiera de su propuesta antes de transcurrido el período de su mantenimiento, tal actitud implicará automáticamente la pérdida de la respectiva Garantía, sin derecho a reclamo alguno.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Artículo 25º: La evaluación de las ofertas, la sustanciación de impugnaciones, su resolución y la adjudicación correspondiente estará a cargo de la Comisión de Evaluación y Adjudicación cuyos integrantes serán designados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Esta Comisión tendrá facultades para requerir a los oferentes documentación que amplíe, complemente, subsane o sane los documentos presentados al acto licitatorio y realizar todos aquellos actos que sean necesarios para cumplir eficazmente su cometido. La sugerencia que efectúe la Comisión de Adjudicación es irrecurrible, por cuanto es un dictamen, y como tal reviste carácter de acto preparatorio necesario, pero no vinculante en el proceso de armado de la voluntad administrativa.

ADJUDICACIÓN

Artículo 26º: Se realizará por renglón, parte o total, según más convenga a los intereses del Municipio, reservándose el derecho de excluir el o los renglones o partes que considere inconvenientes. El precio es un elemento más que hace a la conveniencia, pero no es determinante ni exclusivo de ello. El acto administrativo de adjudicación que se dicte, será recurrible dentro del plazo de tres (03) días, debiendo el mismo ser fundado, siendo de aplicación supletoria la ley provincial de procedimiento administrativo y la ley de Contabilidad de la provincia, debiendo acreditarse el depósito por Tesorería Municipal el equivalente al 5% del presupuesto oficial, como requisito de admisibilidad.

En caso de rescisión del contrato, la Municipalidad de Jáchal se reserva el derecho de convocar, a su exclusivo criterio, al siguiente proponente en el orden de mérito siempre que reuniere a esa fecha los recaudos del presente pliego, sin perjuicio de las sanciones que le puedan corresponder al proveedor que rescinde.

La Municipalidad de Jáchal, asimismo, podrá rechazar todas las propuestas, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

Artículo 27°: Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Adjudicación equivalente al 5% del valor total adjudicado, la cual deberá ser efectivizada en un plazo no superior a los ocho (8) días hábiles de comunicada la adjudicación, en alguna de las formas establecidas en el artículo 16° del presente Pliego.

PLAZO, ESTADO Y FORMA DE ENTREGA

Artículo 28°: Los elementos adjudicados deberán ser entregados en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación de la adjudicación, en perfecto estado, libre de gastos de fletes, acarreos y embalajes y, serán por cuenta del adjudicatario las roturas o deterioros que sufran dichos elementos en su transporte hasta el momento de ser recibidos en el destino convenido.

CONTRATO

Artículo 29°: Resuelta la adjudicación, se notificará en forma fehaciente a quien resulte adjudicatario, quien deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a partir de que fuera intimado al efecto.

La Municipalidad de Jáchal puede prorrogar este plazo si lo estima conveniente y si existen fundadas razones para ello. Si transcurrido el plazo indicado en el presente artículo, y el adjudicatario no se presentara en forma y tiempo y con la documentación establecida, perderá la garantía constituida al efecto, quedando sin efecto la adjudicación. El adjudicatario tendrá a su cargo el sellado del contrato.

PENALIDADES

Artículo 30°: Aceptada la propuesta por la Municipalidad, el depósito de garantía establecido en el artículo 27°, funcionará como Cláusula Penal para el caso de retardo parcial o total en la entrega de elementos contratados. La pena será graduada en cada caso por la Municipalidad hasta agotar el depósito de garantía referido.

Si agotado éste el adjudicatario no diere cumplimiento con las obligaciones del presente Pliego, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá optar entre solicitar el cumplimiento o resolver unilateralmente el Contrato. En ambos supuestos el adjudicatario deberá resarcir al Municipio por los daños y perjuicios ocasionados.

INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS

Artículo 31°: Los precios consignados en el contrato base de la propuesta aceptada, serán invariables cualquiera fuesen los errores u omisiones en que hubiere incurrido el oferente, no reconociéndose bajo ningún concepto mayores costos de los elementos a proveer.

FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

Artículo 32°: El monto adjudicado de los elementos licitados, será abonado por la Municipalidad de Jáchal, de contado en un solo pago mediante la tramitación corriente de la factura respectiva, previa puesta a disposición de los materiales.

FUERZA MAYOR

Artículo 33°: El oferente a quien se le hubiere adjudicado uno o más renglones, partes, o el total de los elementos concursados; no podrá bajo ningún concepto eludir la entrega de los mismos en la calidad, cantidad y plazo establecido. Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor plenamente justificadas y comprobadas que pudieran modificar únicamente el plazo de entrega.

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Artículo 34°: Resuelta la adjudicación y aceptada la orden de compra por el contratista, se procederá a devolver las garantías a quienes no resulten adjudicatarios. La garantía de adjudicación prevista en el artículo 27°, será devuelta una vez que hayan sido recibidas, por parte de la Municipalidad de Jáchal, la totalidad de los elementos convenidos. En ningún caso la devolución podrá efectuarse antes de transcurridos los treinta (30) días de la fecha de entrega de los bienes contratados.-----